



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR e Informe N° D000004-2022-MIDAGRI-SERFOR-UNIDAD FORMULA OGPP del Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° D000211-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° D000170-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, los Memorandos N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000494-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP e Informes N° D000444-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000459-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000801-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP del Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos; el Informe N° D000438-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000466-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000179-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado - TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal e) del artículo 3 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio rector referido a que la inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, quien tiene entre sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; precisando además que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, estableciendo,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

entre otras, la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, y ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordante con el acápite 1 del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y modificatorias, en adelante la Directiva, establece que en el caso de proyectos de inversión cuyo monto de inversión sea menor o igual a S/ 3'450,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) se elabora el análisis técnico y económico mediante una ficha técnica simplificada;

Que, el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordante con el acápite 2 del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva, establece que para proyectos de inversión estándar se utiliza la ficha técnica estándar que previamente haya aprobado el Sector funcionalmente responsable, conforme a las metodologías generales que apruebe la DGPMI;

Que, el numeral 16.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que para los proyectos de inversión no comprendidos en los párrafos 16.5 y 16.6, se elabora una ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad o estudio de preinversión a nivel de perfil según la determinación de complejidad, que establece la DGPMI;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva, establece que en el caso de proyectos de inversión, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 079-2021-MIDAGRI de fecha 23 de marzo de 2021, el Ministro de Agricultura y Riego delegó en el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la facultad de autorizar la elaboración de expediente técnico y/o documento equivalente de proyectos de inversión a ser ejecutados por el SERFOR, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante los Memorandos N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000494-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP e Informe N° D000444-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos el Informe Técnico N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y el Informe N° D000004-2022-MIDAGRI-SERFOR-UNIDAD FORMULA OGPP del Responsable de la Unidad Formuladora de la citada Oficina General, y el Informe N° D000211-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, a través de los cuales opina favorablemente sobre la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en los puestos de control Pucará y Tabaconas de la ATFFS Cajamarca - Distrito de Tabaconas - Provincia de San Ignacio - Distrito de Pucara - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca, con Código Único de Inversión N° 2520662, con un costo de inversión total actualizado de S/ 2'781,290.00 (Dos millones setecientos ochenta y un mil doscientos noventa con 00/100 soles); y del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en la sede La Convención y el puesto de control Pampa Concepción de la ATFFS Cusco – Distrito de Echarate – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con Código Único de Inversión N° 2555526, con un costo de inversión total actualizado de S/ 3'720,068.00 (Tres millones setecientos veinte mil sesenta y ocho con 00/100 soles); respectivamente;

Que, aunado a lo expuesto, a través del Informe N° D000459-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000170-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP mediante el cual la Oficina de Presupuesto, confirma la disponibilidad presupuestaria conforme al PIM hasta por el importe de S/ 146,970.00 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles), en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en los puestos de control Pucará y Tabaconas de la ATFFS Cajamarca - Distrito de Tabaconas - Provincia de San Ignacio - Distrito de Pucara - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca, con Código Único de Inversión N° 2520662, y por el monto de S/ 160,460.00 (Ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles) en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en la sede La Convención y el puesto de control Pampa Concepción de la ATFFS Cusco – Distrito de Echarate – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con Código Único de Inversión N° 2555526; en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° D000438-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración brinda su conformidad al Informe N° D000801-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP del Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos de la citada Oficina General, quien señala que se registró la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en los puestos de control Pucará y Tabaconas de la ATFFS Cajamarca - Distrito de Tabaconas - Provincia de San Ignacio - Distrito de Pucara - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2520662, con un costo de inversión total actualizado de S/ 2'781,290.00; y del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en la sede La Convención y el puesto de control Pampa Concepción de la ATFFS Cusco – Distrito de Echarate – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2555526, y un costo de inversión total actualizado de S/ 3'720,068.00, por lo que considerando que se tiene programado iniciar las acciones correspondientes a la Fase de Ejecución durante el presente año fiscal, solicita la autorización para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución de los mencionados Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe Legal N° D000466-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000179-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo opinado por el Responsable de la Unidad Formuladora, de la Oficina de Planeamiento y Racionalización y la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y lo expuesto por el Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos de la Oficina General de Administración, señala que conforme a la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 079-2021-MIDAGRI, resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que autorice la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente de los proyectos de inversión con Código Único de Inversión N° 2520662 y N° 2555526, así como su ejecución;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprobó el Texto Único Ordenado – TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 079-2021-MIDAGRI.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en los puestos de control Pucará y Tabaconas de la ATFFS Cajamarca - Distrito de Tabaconas - Provincia de San Ignacio - Distrito de Pucara - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2520662 y costo de inversión total actualizado de S/ 2'781,290.00 (Dos millones setecientos ochenta y un mil doscientos noventa con 00/100 soles), así como su ejecución.

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en la sede La Convención y el puesto de control Pampa Concepción de la ATFFS Cusco – Distrito de Echarate – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2555526 y costo de inversión total actualizado de S/ 3'720,068.00 (Tres millones setecientos veinte mil sesenta y ocho con 00/100 soles), así como su ejecución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones que resulten necesarias para la ejecución de los Proyectos de Inversión a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco y Cajamarca, brinden el soporte técnico y apoyo correspondiente para la ejecución de los Proyectos de Inversión mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco y Cajamarca, para los fines respectivos.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR